
	METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: SCO1-P03
		Versión: 2
		Página 1 de 18

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	2
2.	DESTINATARIOS	3
3.	GLOSARIO.....	3
4.	REFERENCIAS.....	4
5.	GENERALIDADES.....	5
5.1.	Mapa de Procesos de la Superintendencia de Industria y Comercio	6
5.2.	MARCO LEGAL.....	7
6.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.....	8
6.1.	Contexto Estratégico	9
6.2.	Identificación del Riesgo.....	9
6.3.	Análisis del Riesgo	10
6.4.	Valoración del Riesgo.....	13
6.5.	MAPA DE RIESGOS	16
6.6.	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	16
7.	DIAGRAMA DE FLUJO.....	16
8.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	18

Elaborado por: Nombre: Mary Carrillo Pacheco Cargo: Profesional Oficina Asesora de Planeación Fecha: 2014-12-29 Firma: (Original firmado)	Revisado por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 2014-12-30 Firma: (Original firmado)	Aprobado por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 2014-12-30 Firma: (Original firmado)
---	--	--

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: SC01-P03
		Revisión: Versión 2
		Página 2 de 18

INTRODUCCIÓN

Para la Superintendencia de Industria y Comercio la administración del riesgo es un componente que la faculta para emprender las acciones de control necesarias que le permitan el manejo de los eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales, convirtiéndose así en una herramienta eficaz de gestión, impulsada por la alta dirección y abordada por todos los servidores públicos, socializando un lenguaje común sobre el tema y por último, difundir las políticas formuladas que permitan la sostenibilidad del sistema de administración del riesgos.

Dado que los riesgos son posibilidades de ocurrencia de toda situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones, la entidad está fortaleciendo su Módulo de Control de Planeación y Gestión delimitado en el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- adoptado mediante Decretos 1537 de 2011 y 943 de 2014, así como la Norma Técnica de Calidad NTCGP1000:2009.

Conforme a lo anterior, para determinar los riesgos por procesos la entidad adoptará la metodología establecida en la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP del año 2011, la cual comprende: contexto estratégico, identificación del riesgo, análisis del riesgo y valoración del riesgo que permiten atenuarlos o mitigarlos.

A continuación se despliega la política de gestión del riesgo adoptada para la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la resolución N°31817 del 16 de mayo de 2014 consignada en el ítem 4.3.7 del Código de Ética y Buen Gobierno.

POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO


La Superintendencia declara que en el desarrollo de sus actividades se generan riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos que prevengan o minimicen su impacto.

Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar ya administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determina el nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

Lo anterior se realiza a través de la construcción y actualización continua de los mapas de riesgos sobre cada uno de los procesos de la Entidad. Igualmente, se realiza la identificación de riesgos de corrupción y el mapa respectivo para los procesos de la entidad.

1. OBJETIVO

Fortalecer la implementación y desarrollo de la política de la administración del riesgo a través del adecuado tratamiento de los riesgos.

	METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: SC01-P03
		Revisión: Versión 2
		Página 3 de 18

2. DESTINATARIOS

El presente documento debe ser conocido y aplicado por todos aquellos funcionarios que participen directa o indirectamente en el desarrollo del Componente Administración del Riesgo y sus Elementos.

3. GLOSARIO

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Conjunto de elementos de control que al interrelacionarse permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

ACCIONES: Las actividades tendientes a mejorar los controles identificados para mitigar los riesgos.

ANÁLISIS DEL RIESGO: El análisis del riesgo busca establecer la probabilidad de ocurrencia del mismo y sus consecuencias, este último aspecto puede orientar la clasificación del riesgo, con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar.

ASUMIR UN RIESGO: Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso, el gerente del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

COMPARTIR O TRANSFERIR EL RIESGO: Reducir su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido

CONTEXTO ESTRATÉGICO: Son las condiciones internas y del entorno, que pueden generar eventos que originan oportunidades o afectan negativamente el cumplimiento de la misión y objetivos de una institución.


CONTROL: Cualquier actividad, tarea o procedimiento que permite conocer, gestionar, seguir, reducir y/o mitigar el riesgo al cual está expuesta la entidad.

EVITAR EL RIESGO: Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar qué, cuándo, dónde, por qué y cómo podría suceder algo. La identificación del riesgo se realiza determinando las causas, con base en los factores internos y/o externos analizados para la entidad, y que pueden afectar el logro de los objetivos.

IMPACTO: Se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

MAPA DE RIESGOS: Es una herramienta que permite organizar la información sobre los riesgos de la entidad, con el fin de establecer las estrategias adecuadas para su manejo.

	METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: SC01-P03
		Revisión: Versión 2
		Página 4 de 18

PROBABILIDAD: posibilidad de ocurrencia del riesgo; esta puede ser medida con criterios de frecuencia, si se ha materializado (por ejemplo: número de veces en un tiempo determinado), o de Factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque este no se haya materializado.

PROCESO: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados

POSIBLES CONSECUENCIAS DEL RIESGO: Corresponde a los posibles efectos ocasionados por el riesgo, los cuales se pueden traducir en daños de tipo económico, social, administrativo, entre otros.


REDUCIR EL RIESGO: implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección)

RIESGO: Representa la posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y afectar el logro de sus objetivos.

VALORACIÓN DEL RIESGO: La valoración del riesgo es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados, esto se hace con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y para la fijación de políticas.

4. REFERENCIAS

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Constitución Política	1991	Constitución Política de 1991. Artículos 209 y 269	Art. 209 y 269	Aplicación total
Ley	87 de 1993	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."	Aplicación total	Aplicación total
Ley	489 de 1998	"Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública"	Aplicación total	Aplicación total
Ley	872 de 2003.	"Por la cual se crea el sistema de gestión de calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras prestadores de servicios".	Aplicación total	Aplicación total
Ley	1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.	Aplicación total	Aplicación total
Decreto	2145 de 1999.	"Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000".	Aplicación total	Aplicación total


	METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO		Código: SC01-P03
			Revisión: Versión 2
			Página 5 de 18

Decreto	1537 de 2001.	"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las Entidades y Organismos del Estado".	Aplicación total	Aplicación total
Decreto	188 de 2004	Decreto 188 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública y se dictan otras disposiciones.	Aplicación total	Aplicación total
Decreto	1599 de 2005	"Por medio del cual se adopta el modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.	Aplicación total	Aplicación total
Decreto	943 de 2014	"Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control interno para el Estado Colombiano – MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.	Aplicación total	Aplicación total
Decreto	4485 de 2009	"Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos generales literal g) "establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder". Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.	Aplicación total	Aplicación total
Directiva Presidencial	09 de 1999.	Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.	Aplicación total	Aplicación total
Cartilla del DAFP "Guía para la Administración del Riesgo"	Septiembre de 2011 cuarta edición	Metodología adoptada planteada por la Dirección de Control interno y racionalización de Trámites del departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de facilitar a las entidades el ejercicio de la administración del riesgo.	Aplicación total	Aplicación total

5. GENERALIDADES

Todas las organizaciones independientemente de su naturaleza, tamaño y razón de ser, están permanentemente expuestas a diferentes riesgos o eventos que pueden poner en peligro su existencia.

Desde la perspectiva del control, el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations) interpreta que la eficiencia del control es la reducción de los riesgos, es decir: el propósito principal del control es la eliminación o reducción de los mismos propendiendo porque el proceso y sus controles garanticen, de manera razonable

	METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: SC01-P03
		Revisión: Versión 2
		Página 6 de 18

que los riesgos están minimizados o se están reduciendo y por lo tanto, que los objetivos de la organización van a ser alcanzados.

Para el caso de las organizaciones públicas, dada la diversidad y particularidad de las entidades en cuanto a funciones, estructura, manejo presupuestal, contacto con la ciudadanía y el carácter del compromiso social entre otros, es preciso identificar o precisar las áreas, los procesos, los procedimientos, las instancias y controles dentro de los cuales puede actuarse e incurrirse en riesgos que atentan contra la buena gestión y la obtención de resultados para tener un adecuado manejo del riesgo.

Igualmente, es importante tener en cuenta que los riesgos están determinados por factores de carácter externo, también denominados del entorno y factores de carácter interno.


El Componente Administración del Riesgo en el Módulo de Control de Planeación y Gestión del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, faculta a la entidad a la entidad para emprender las acciones necesarias que le permitan el manejo de eventos (riesgos) que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales. Este componente se estructura a través de los siguientes elementos de control: Políticas de administración del Riesgo, el Contexto Estratégico que permite establecer los factores internos y externos que generan posibles situaciones de riesgo; la Identificación de Riesgos que define las causas (factores internos o externos) y efectos de las situaciones de riesgo; el Análisis de Riesgos que aporta probabilidad de ocurrencia; la Valoración de Riesgos para medir la exposición de la entidad a los impactos del riesgo.

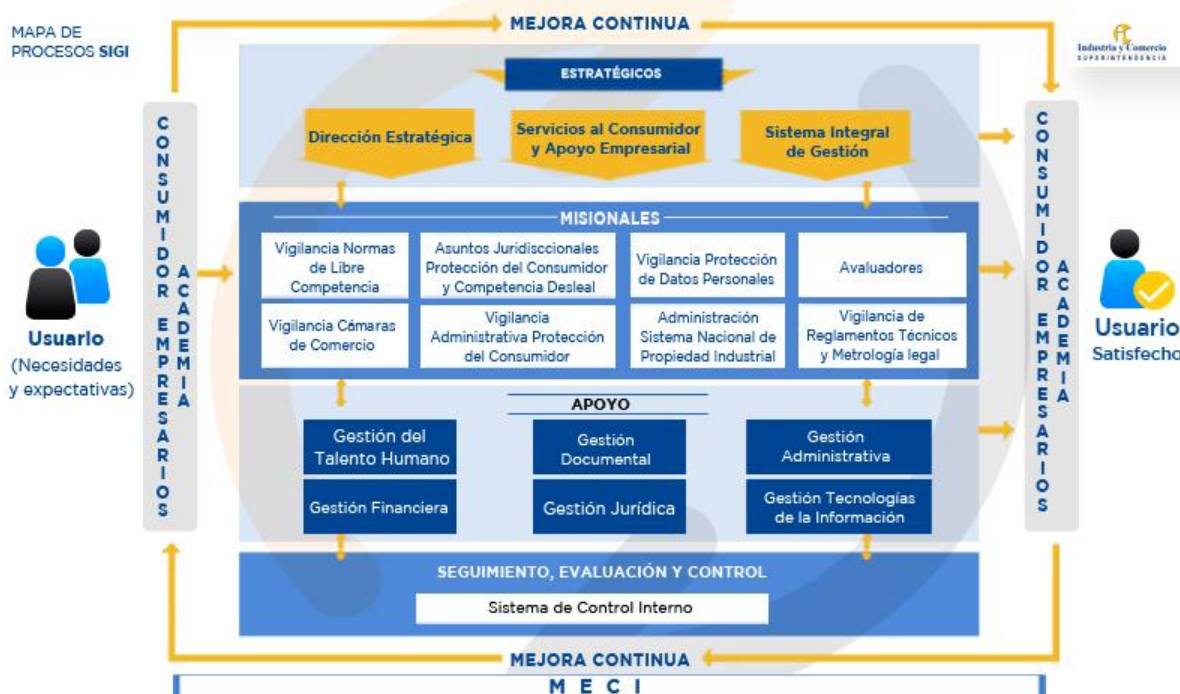
Para la implementación de este componente se toman como base los Planes, programas y proyectos, el Modelo de Operación por procesos y sus diferentes niveles de despliegue, la estructura organizacional, los indicadores de gestión y las políticas de operación a fin de establecer los posibles riesgos de los procesos y las actividades. Este componente fija desde el inicio del proceso las políticas de Administración del Riesgo, dado que estos deberán someterse a los lineamientos y directrices que en esta etapa se determinen, la identificación de los factores internos o externos y de operación que puedan afectar el desarrollo de la función administrativa de la entidad; una vez identificados se asocian a los procesos, analizándolos, valorándolos y calificándolos en términos de su impacto en la gestión.

La aplicación del Formato SC01-F07 Matriz de Riesgos nos permite establecer un análisis de los aspectos externos e internos que implican exposición al riesgo, también nos permite tener un reconocimiento de situaciones de riesgo o los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos de la entidad, y así adoptar medidas de respuesta ante los riesgos identificados.

5.1. Mapa de Procesos de la Superintendencia de Industria y Comercio

La Superintendencia de Industria y Comercio, adoptó el “MAPA DE PROCESOS” en un esquema que integra los procesos de la entidad y su interacción dentro del Sistema Integral de Gestión Institucional- SIGI, de conformidad con los requisitos de la NTC GP 1000 y la ISO 9001.

	METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: SC01-P03
		Revisión: Versión 2
		Página 7 de 18



5.2. MARCO LEGAL


Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Artículo 2 literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Ley 489 de 1998. Estatuto Básico de Organización y funcionamiento de la administración pública.

Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000.

Directiva presidencial 09 de 1999, lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado en su ARTICULO 4. ADMINISTRACION DE RIESGOS, en el que se establece: Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que

	METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: SC01-P03
		Revisión: Versión 2
		Página 8 de 18

pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Decreto 188 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005.

Decreto 4485 de 2009 Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos generales literal g) “establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder”. Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.


Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Decreto 943 de 21 de mayo de 2014, mediante el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control interno para el Estado Colombiano – MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

PROCESO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO



	METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: SC01-P03
		Revisión: Versión 2
		Página 9 de 18

6.1. Contexto Estratégico

Para determinar el contexto estratégico es fundamental identificar el proceso y el objetivo, a partir de estos establecer los factores internos y externos (causas) que pueden generar eventos que originan oportunidades o afectan negativamente el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad.

Inicialmente, cada líder de proceso junto con los funcionarios que hacen parte del proceso, deben identificar el objetivo y alcance del proceso (Modelo de Operación de la entidad); en segundo lugar, deben identificar los factores externos e internos que inciden en el proceso, teniendo en cuenta que se puede incurrir en error si se identifican factores fuera del alcance del proceso en cuestión, los cuales podrían ser causas o consecuencias de los riesgos propios del proceso. A partir de estas premisas se definen los factores internos y externos, en relación con la razón de ser de la entidad, a saber:

Factores externos: Se relacionan con los aspectos social, cultural, económico, tecnológico, político y legal, bien sea internacional, nacional o regional.


Factores internos: Se relacionan con la estructura, cultura organizacional, el modelo de operación, el cumplimiento de los planes y programas, los sistemas de información, los procesos y procedimientos, los recursos humanos y económicos con los que cuenta la entidad.

6.2. Identificación del Riesgo

La identificación del riesgo se realiza determinando las causas, con base en los factores internos y/o externos analizados para la entidad, y que pueden afectar el logro de los objetivos. Es importante centrarse en los riesgos más significativos para la entidad, relacionados con los objetivos de los procesos y los objetivos institucionales.

Entender la importancia del manejo del riesgo implica conocer con más detalle los siguientes conceptos:

- Proceso: Nombre del proceso.
- Objetivo del proceso: Se debe transcribir el objetivo que se ha definido para el proceso al cual se le están identificando los riesgos.
- Riesgo: Representa la posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y afectar el logro de sus objetivos.
- Causas (factores internos o externos): Son los medios, las circunstancias y agentes generadores de riesgo. Los agentes generadores que se entienden como todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo.
- Descripción: Se refiere a las características generales o las formas en que se observa o manifiesta el riesgo identificado.

	<p style="text-align: center;">METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO</p>	Código: SC01-P03
		Revisión: Versión 2
		Página 10 de 18

• Efectos: Constituyen las consecuencias de la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos de la entidad; generalmente se dan sobre las personas o los bienes materiales o inmateriales con incidencias importantes tales como daños físicos y fallecimiento, sanciones, pérdidas económicas, de información, de bienes, de imagen, de credibilidad y de confianza, interrupción del servicio y daño ambiental.

Para facilitar el proceso de identificación del riesgo se presenta una clasificación de los mismos teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

Clasificación del riesgo

- Riesgos de Tecnología: Se asocian con la capacidad de la Entidad para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras.
- Riesgo Estratégico: Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.
- Riesgos de Imagen: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir su compromiso ante la comunidad. Generan un daño en la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.
- Riesgos Operativos: Comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos y su interrelación, en la estructura de la entidad, la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.
- Riesgos Financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos financieros, tal como la ejecución presupuestal, el manejo de bienes, la eficacia y transparencia en el manejo de los recursos.
- Legales: Asociado a sanciones de tipo legal como intervenciones, sanciones y multas, incumplimiento en obligaciones legales.


6.3. Análisis del Riesgo

Busca establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, sus consecuencias o impacto, el nivel de riesgo a través de la calificación, la evaluación del riesgo y las medidas de respuesta.

La metodología propone las siguientes tablas de probabilidad e impacto para evaluar el riesgo:

6.3.1. Probabilidad:

La posibilidad de ocurrencia del riesgo, la cual puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que puedan propiciar el riesgo, aunque éste no se haya presentado nunca. Para el análisis cualitativo se estableció una escala de medida cualitativa en donde se establecen unas categorías a utilizar y la descripción de cada una de ellas, con el fin que cada funcionario la aplique:

	METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: SC01-P03
		Revisión: Versión 2
		Página 11 de 18

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	No se ha presentado en los últimos 5 años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos de 1 vez en los últimos 5 años
3	Posible	El evento podría ocurrir en algún momento	Al menos de 1 vez en los últimos 2 años
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias	Al menos de 1 vez en el último año
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Menos de 1 vez al año

6.3.2. Impacto: Consecuencias que puede ocasionar a la entidad la materialización del riesgo.

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN
1	Insignificante	Si el hecho llega a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad
2	Menor	Si el hecho llega a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad
3	Moderado	Si el hecho llega a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad
4	Mayor	Si el hecho llega a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad
5	Catastrófico	Si el hecho llega a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad

Los siguientes temas suelen impactar la ocurrencia de los riesgos y se asocian con la clasificación del riesgo, relacionado con las consecuencias potenciales del riesgo identificado:


Impacto de Confidencialidad de la Información: Se refiere a la pérdida o revelación de la información. Cuando se habla de información reservada institucional se hace alusión a aquella que por la razón de ser de la entidad sólo puede ser conocida y difundida al interior de la misma; así mismo, la sensibilidad de la información depende de la importancia que ésta tenga para el desarrollo de la misión de la SIC.

Impacto de Credibilidad o imagen: Se refiere a la pérdida de la misma frente a diferentes actores sociales o dentro de la entidad.

Impacto Legal: Se relaciona con las consecuencias legales para la entidad, determinadas por los riesgos relacionados con el incumplimiento en su función administrativa, ejecución presupuestal y normatividad aplicable.

Impacto Operativo: El impacto operativo aplica para los procesos clasificados como de apoyo, ya que sus riesgos pueden afectar el normal desarrollo de otros procesos

La siguiente tabla resume la relación de los conceptos de impacto y los tipos de impacto al proceso:

	METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: SC01-P03
		Revisión: Versión 2
		Página 12 de 18

TIPO DE IMPACTO	INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Confidencialidad de la información	Afecta a nivel personal	Afecta a nivel de grupo de trabajo	Afecta a nivel de proceso	Afecta a nivel institucional	Afecta a nivel estratégico
Credibilidad o imagen	Afecta al grupo de funcionarios del proceso.	Afecta a todos los funcionarios de la entidad	Afecta a los usuarios locales	Afecta a los usuarios locales y regionales	Afecta a los usuarios en el Orden Nacional
Legal	Multas	Demandas	Investigación disciplinaria	Investigación fiscal	Intervención – sanción
Operativo	Ajustes a una actividad concreta	Cambios en procedimientos	Cambios en la interacción de los procesos	Intermitencia en el servicio	Paro total del proceso

6.3.3. Calificación del Riesgo: Se logra a través de la estimación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede causar la materialización del riesgo.


6.3.4. Evaluación del Riesgo: Compara los resultados de la calificación, con los criterios definidos para establecer el grado de exposición al riesgo.

La evaluación ubica el riesgo en una Matriz de Evaluación de 5x5 que contempla un análisis cualitativo a fin de presentar la magnitud de las consecuencias potenciales (impacto) y la posibilidad de ocurrencia (probabilidad), en esta matriz se puede distinguir entre zona baja, moderada, alta, y extrema, según se califique el riesgo se dará respuesta al mismo, tal como se observa a continuación:

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

B: Zona de riesgo Baja: Asumir el riesgo
 M: Zona de riesgo Moderada: Asumir el riesgo, Reducir el riesgo
 A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir
 E: Zona de riesgo Extrema: Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir

Este primer análisis se refiere al riesgo inherente, definido como aquel al que se enfrenta la entidad en ausencia de acciones de la Alta Dirección para modificar su probabilidad o impacto.

	METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: SC01-P03
		Revisión: Versión 2
		Página 13 de 18

6.4. Valoración del Riesgo

Es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados, esto se hace con el objetivo de establecer prioridades para su manejo, fijar las políticas, y disminuir el nivel de riesgo al que está expuesto el proceso analizado.

Se han establecido tres aspectos para realizar la valoración de los riesgos identificados:

- a) la identificación de controles existentes,
- b) la verificación de la efectividad de los controles y
- c) el establecimiento de prioridades de tratamiento.

Para realizar la valoración de los controles existentes es necesario recordar que estos se clasifican en:

- Preventivos: aquellos que actúan para eliminar las causas del riesgo para prevenir su ocurrencia o materialización.
- Correctivos: aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad, después de ser detectado un evento no deseable; también la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia. Para la evaluación de los controles existentes, es necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para la toma de decisiones.

6.4.1. Identificación de Tipos de Control:


Una vez identificados los controles, se deben determinar si son de carácter Preventivo (Elimina las causas del riesgo para prevenir su ocurrencia o materialización) y/o Correctivo (Facilita el restablecimiento de la actividad luego de un evento no deseable, permite la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia).

Estos son algunos de los ejemplos según el tipo de control:

- Control de Gestión: Políticas claras aplicadas, seguimiento al plan estratégico y operativo, indicadores de gestión, tableros de control, seguimiento a cronograma, evaluación del desempeño, informes de gestión, monitoreo de riesgos.
- Control operativo: Conciliaciones, consecutivos, verificación de firmas, listas de chequeo, registros controlados, segregación de funciones, niveles de autorización, custodia apropiada, procedimientos formales aplicados, pólizas, seguridad física, contingencias y respaldo, personal capacitado, aseguramiento y calidad.
- Controles Legales: Control de términos, normas claras y aplicadas.

Determine el tipo de control que sea más conveniente para el manejo del Riesgo.

6.4.2. Valoración de Controles:

	METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: SC01-P03
		Revisión: Versión 2
		Página 14 de 18

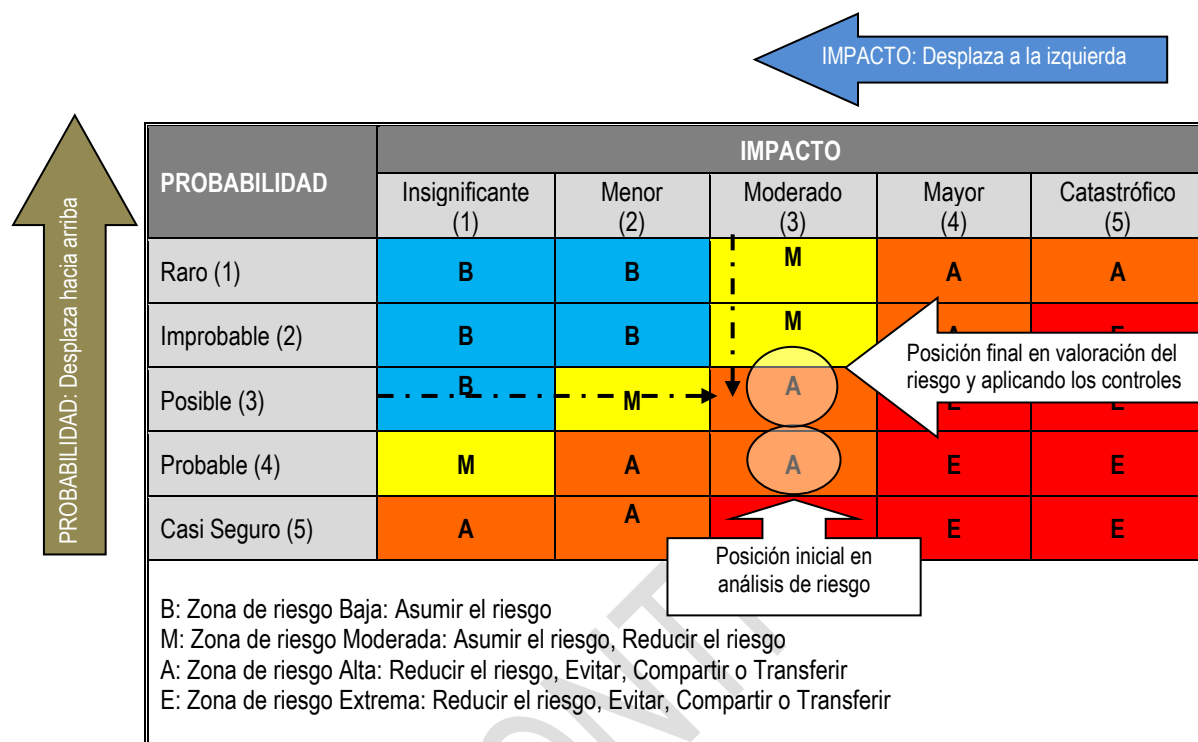
Se hace una verificación de la efectividad de los controles aplicados en los riesgos inherentes, ponderando de manera objetiva los controles y así determinar el desplazamiento dentro de la Matriz de Evaluación, para ello, se hace uso de la siguiente tabla, identificando si el control afecta la probabilidad o afecta el impacto:

PARÁMETROS	CRITERIOS	TIPO DE CONTROL		PUNTAJES
		Probabilidad	Impacto	
Herramientas para ejercer el control	Posee una herramienta para ejercer el control.			15
	Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo de la herramienta			15
	En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva.			30
Seguimiento al control	Están definidos los responsables de la ejecución del control y del seguimiento.			15
	La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada.			25
	TOTAL			100

Dependiendo del resultado obtenido al aplicar la tabla, se puede desplazar la evaluación del riesgo, tantas casillas como se muestra en la siguiente tabla:

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LOS CONTROLES	CUADRANTES A DISMINUIR EN LA PROBABILIDAD	CUADRANTES A DISMINUIR EN EL IMPACTO
Entre 0 – 50	0	0
Entre 51 – 75	1	1
Entre 76 – 100	2	2


La disminución de los cuadrantes se hace según las flechas lo indican, obteniendo una nueva posición en la Matriz de Evaluación.



6.4.3. Opciones de Manejo: La selección del tratamiento de los riesgos identificados o las medidas de respuesta, igualmente depende de la zona donde se encuentre el riesgo según la Matriz de Evaluación:

B: Zona de riesgo Baja:	Asumir el riesgo
M: Zona de riesgo Moderada:	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo
A: Zona de riesgo Alta:	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir
E: Zona de riesgo Extrema:	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir

- Evitar el riesgo: Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización, es la primera alternativa a considerar e implica cambios sustanciales por mejoramiento de los procesos.
- Reducir el riesgo: Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). Se considera que es el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar otras medidas, como por ejemplo la implementación de controles y la optimización de procedimientos.
- Compartir o transferir el riesgo: El objetivo es reducir su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, por ejemplo las pólizas, contratos de seguros o de riesgo compartido, tercerización de servicios como almacenamiento de información.

	<p>METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO</p>	Código: SC01-P03
		Revisión: Versión 2
		Página 16 de 18

- Asumir el riesgo: El líder de proceso acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

Tener presente que para seleccionar la alternativa de tratamiento del riesgo se debe:

- Asegurar que las soluciones seleccionadas sean consistentes con los objetivos de la SIC.
- Equilibrar los costos y los esfuerzos, así como los beneficios finales, contemplando aspectos jurídicos, técnicos, institucionales, financieros y el análisis costo- beneficio.
- Evaluar las soluciones potenciales y tener en cuenta las acciones que pueden afectar a otros procesos, tales como el incumplimiento de objetivos de los proyectos, las restricciones de presupuesto, tiempo, capacidades de equipo, etc.
- Identificar el responsable de adelantar las acciones, al igual que el cronograma y se debe proponer un indicador.

6.5. MAPA DE RIESGOS

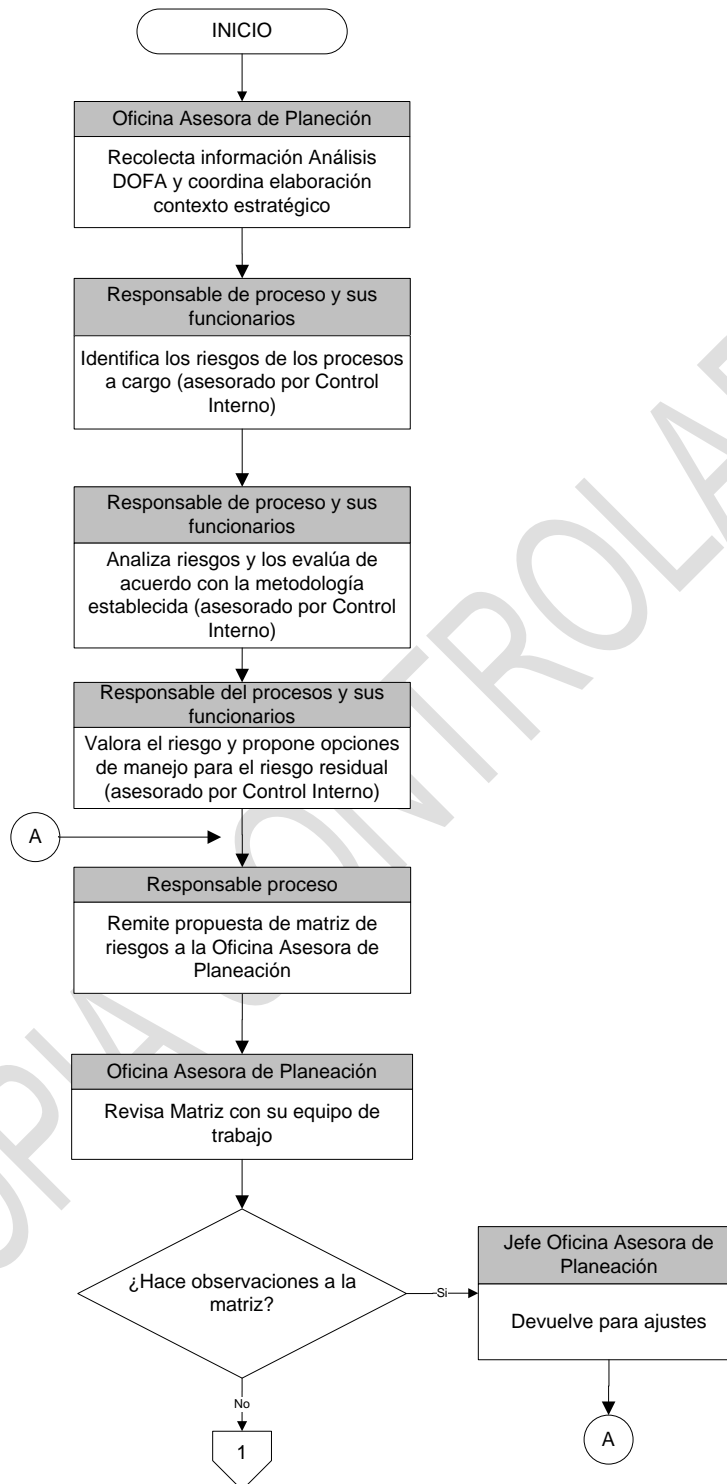
La Matriz de Riesgos SC01-F07 por proceso, facilita la elaboración del Mapa de Riesgos Institucional, trasladando aquellos riesgos que permanecen en las zonas extremas y altas y afectan el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad.

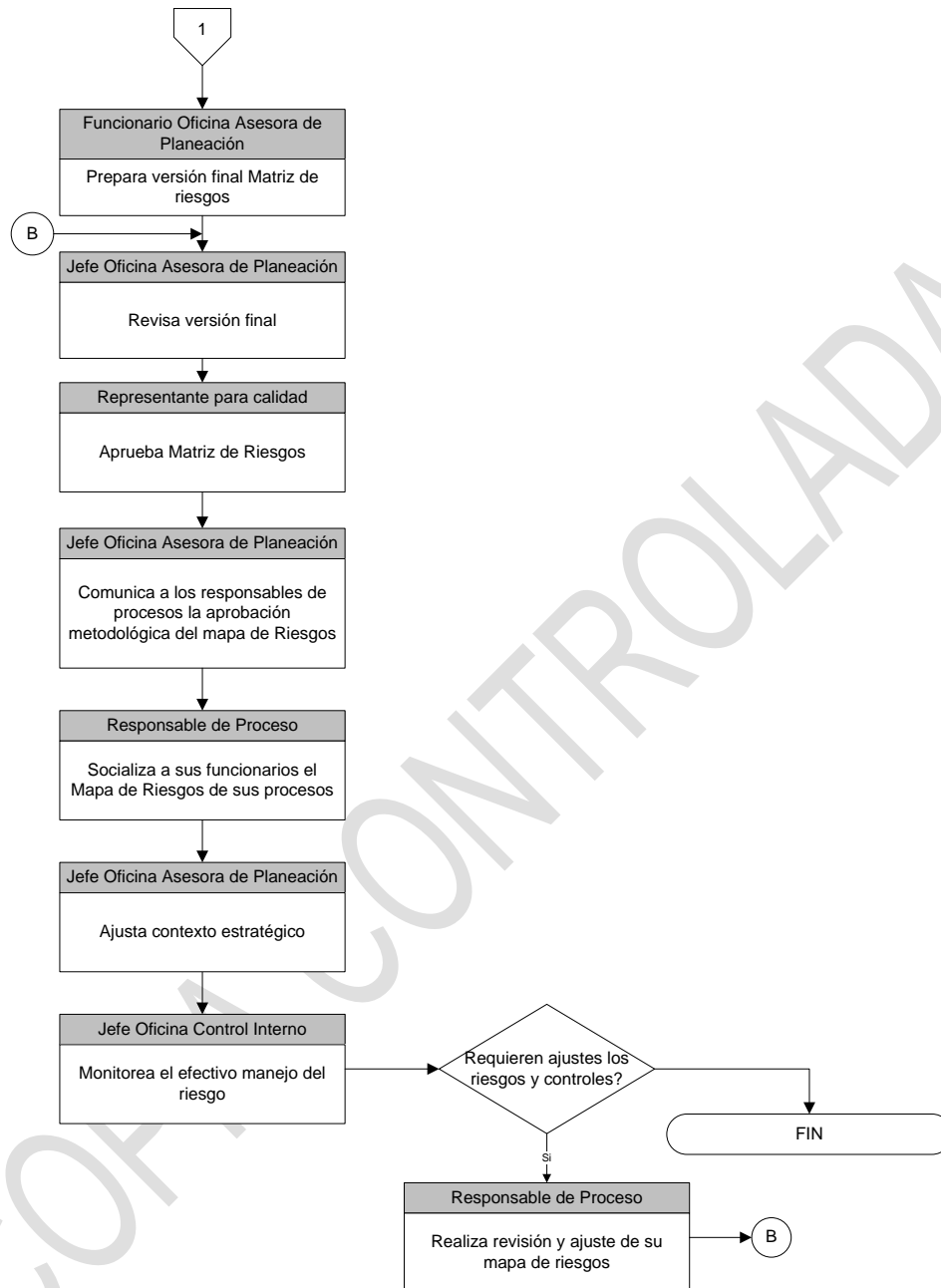
El objetivo es garantizar el cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales de la SIC a través de la prevención y administración de los riesgos

6.6. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Las Políticas generales y de manejo para la administración del riesgo son establecidas en la entidad y publicadas en la página web o en canales de comunicación establecidos en la Superintendencia.

7. DIAGRAMA DE FLUJO





8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Guía para la administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, cuarta edición del septiembre de 2011.

Formato SC01-F07 Matriz de Riesgos